CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
¡Control Fiscal En Equipo!

PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE SUCRE

2024-2025

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta La Política de Gobierno Digital como un componente del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, La Contraloría General del Departamento de Sucre, acogiendo los lineamientos y mejores prácticas establecidas en diferente Normatividad, para la Vigencia 2018 realizará las actividades descritas en el presente plan.

El Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI, conduce a la preservación de la confidencialidad, integridad, disponibilidad de la información, permitiendo garantizar la privacidad de los datos,, mediante la aplicación de un proceso de gestión del riesgo, brindando confianza a las partes interesadas acerca de la adecuada gestión de riesgos.

A través del decreto único reglamentario 1078 de 2015, del sector de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, se define el componente de seguridad y privacidad de la información, como parte integral de la estrategia GEL.

En la actualidad los sistema informáticos no son totalmente seguros es por este motivo que a La Contraloría General del Departamento de Sucre se le hace necesario el diseño e implementación de los procedimientos, estrategias y políticas de la seguridad y privacidad de la información con el fin de poder mitigar todos los posibles riesgos presentados en la misma.

1. PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

1.1. Objetivos

- Mantener en óptimas condiciones el funcionamiento de los recursos de TI (tecnología informática: equipos de cómputo, impresoras, escáner y demás sistemas de información.

- Definir los mecanismos y todas las medidas necesarias para la protección de los activos de información de La Contraloría General del Departamento de Sucre, con el propósito de evitar los accesos no autorizado, la duplicación e interrupción de sistemas, pérdida o robo de información que se pueda producir de forma intencional o accidental frente a amenazas externas o internas asegurando el cumplimiento de la confidencialidad, integridad y confiabilidad de la información.

1.2 Propósito

Establecer los lineamientos en materia de seguridad y privacidad que requiera La Contraloría General del Departamento de Sucre, construir las políticas, estrategias y parámetros necesarios para evitar vulnerabilidades que afecten los Sistemas de Información.

1.3 Alcance

Las políticas definidas el presente documento aplicaran a todos los funcionarios públicos, contratistas y pasantes personal temporal y otras personas relacionadas con terceras partes que utilicen recursos informáticos de La Contraloría General del Departamento de Sucre. Estos lineamientos están dados por Gobierno Digital y la herramienta de MIPG, con el fin de proteger la información y los recursos tecnológicos así como su recuperación con el fin de atender a los requerimientos de los procesos de la entidad

1.4 . Normatividad

- Decreto 2578 de 2012: Por medio del cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos. Incluye “El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del servidor público, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles” entre otras disposiciones.

- Decreto 2609 de 2012: Por medio del cual se reglamenta el Título V de la Ley La Contraloría General del Departamento de Sucre de Archivo del año 2000. Incluye aspectos que se deben considerar para la adecuada gestión de los documentos electrónicos.

- Ley 1273 DE 2009: Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien tutelado denominado “de la protección de la información y los datos” y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.

- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- Decreto 2573 de 2014: Por el cual se establecen los lineamientos La Contraloría General del Departamento de Sucres de la Estrategia de Gobierno en línea.

1.5 Definiciones

- ✓ **Activo**: Se refiere a cualquier información o sistema relacionado con el tratamiento de la misma que tenga valor para la organización.

- ✓ **Aplicaciones críticas**: Son las aplicaciones o sistemas de información que reciben este término porque previamente se encuentran clasificados como vital o necesarias para el buen funcionamiento de los procesos y procedimientos misionales.

- ✓ **Brecha**: Término que se utiliza para denominar la diferencia que se observa entre el mecanismo de seguridad que existe y la situación ideal para evitar que germinen vulnerabilidades que impacten el negocio de la Entidad.

- ✓ **Buenas prácticas**: Son lineamientos que contiene los principios básicos y La Contraloría General del Departamento de Sucrees para el desarrollo de los productos o servicios de la organización para la satisfacción al cliente.

- ✓ **Ciclo de vida de la información digital**: Se refiere a la clasificación y almacenamiento de la información; siendo necesario tener en cuenta los requisitos técnicos y legales; así como tener claro los conceptos de disponibilidad y velocidad que depende de la misma clasificación que varía conforme su valor con el tiempo.

- ✓ **Clasificación de las aplicaciones**: Las aplicaciones se clasifican conforme los
- ✓ procesos de la entidad y son: Misional, Estratégico y de Apoyo.

- ✓ **Clasificación de la información**: Proceso formal que se utiliza para ubicar el nivel a la información de la Entidad con el fin de protegerla; previa estructura de valoración en atención al riesgo que se presume existe si hay una divulgación no autorizada. La Contraloría General del Departamento de Sucremente la información debería clasificarse en relación a su valor, requisitos legales, sensibilidad y criticidad para la Organización.

- ✓ **Clientes**: Persona natural o usuario que recibe un producto Institucional. El cliente puede ser interno o externo a la organización.

- ✓ **Confidencialidad**: Acceso a la información por parte únicamente de quienes estén autorizados.

- ✓ **Corriente eléctrica regulada**: Se utiliza para regular o mantener el voltaje de la red eléctrica para que no afecte el funcionamiento de los recursos TIC de la Entidad.

- ✓ **Disponibilidad**: Acceso a la información y los sistemas de tratamiento de la misma por parte de los usuarios autorizados cuando lo requieran.

- ✓ **Documento**: Es el medio físico que contiene la información que se quiere transmitir.

- ✓ **Dueño de la información**: Es cualquier persona que es propietaria de la información y tiene la responsabilidad de custodiarla.

- ✓ **Incidente**: Cualquier evento que no forma parte del desarrollo habitual del servicio y que causa, o puede causar una interrupción del mismo o reducción de la calidad del servicio.

- ✓ **Información**: Se refiere a toda comunicación o representación de conocimiento como datos, en cualquier forma, con inclusión de formas textuales, numéricas, gráficas, cartográficas, narrativas o audiovisuales, y que es guardada en cualquier medio, ya sea magnético, en papel, en pantallas de computadoras, audiovisual u otro.

- ✓ **Información Digital**: Cuando la información está almacenada en un medio magnético porque cuando se imprime se convierte en documento físico y en este último caso existe en el SGC la dependencia que define los lineamientos, normas, guías y estándares.

- ✓ **Información sensible**: Es la tipificación que recibe la información que no se considerada de acceso público como por ejemplo ciertos datos personales y

bancarios, contraseñas de correo electrónico e incluso el domicilio en algunos casos. Aunque lo más común es usar este término para designar datos privados relacionados con Internet o la informática, sobre todo contraseñas, tanto de correo electrónico, conexión a Internet, IP privada, sesiones del PC, etc.

- ✓ **Integridad**: Mantenimiento de la exactitud y completitud de la información y sus métodos de proceso.

- ✓ **Politica de seguridad**: Es el documento de normas y lineamientos de seguridad de la información que define la Entidad para evitar que surja vulnerabilidades que puede afectar el negocio de la Entidad.

- ✓ **Procesos criticos**: Concepto que se utiliza para definir el conjunto de actividades o eventos que se ejecutan bajo ciertas circunstancias que inciden en los productos misionales de la entidad y en la satisfacción de los clientes.

- ✓ **Proveedores**: Negocio o empresa que ofrece servicios a otras empresas o particulares. Ejemplos de estos servicios incluyen: acceso a internet, operador de telefonía móvil, alojamiento de aplicaciones web etc.

- ✓ **Propietario de la informacion**: Se utiliza para denominar a la persona autorizada para organizar, clasificar y valorar la información de su dependencia o área conforme al cargo de la estructura organizacional de la Entidad.

- ✓ **Repositorio de documentos**: Sitio centralizado donde se almacena y mantiene información digital actualizada para consulta del personal autorizado.

- ✓ **Requerimiento**: Necesidad de un servicio TIC que el usuario solicita a través del mecanismo definido por la organización en los procedimientos normalizados.

- ✓ **Servicio**: Incluye los servicios profesionales para la instalación, mantenimiento, desarrollo, integración de software y adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de Hardware y soporte tanto de software como de hardware; así como de la Plataforma Tecnológica.

- ✓ **Servicios TIC**: El concepto de Servicio TIC consiste en dar soporte, de forma integrada y personalizada, a todas estas herramientas que necesita hoy en día el profesional de empresa para realizar su trabajo. Los elementos del Servicio TIC son:

  - ➢ Los dispositivos: PC, portátiles, agendas electrónicas, impresoras, teléfonos, sistemas de videoconferencia, etc.

  - ➢ La Red de Área Local corporativa (LAN). Así como las comunicaciones de voz incluyendo el teléfono y ahora llega el momento de proporcionar y gestionar los PC y la electrónica de red necesarios para las comunicaciones de datos.

  - ➢ Las comunicaciones de voz y datos WAN (Red de Área Remota), que incluyen tanto las redes privadas corporativas como el acceso a redes públicas como Internet. La integración de las comunicaciones WAN y estas cada vez se requieren con las comunicaciones LAN.

- ✓ **Sistema de información:** Se refiere a un conjunto independiente de recursos de información organizados para la recopilación, procesamiento, mantenimiento, transmisión y difusión de información según determinados procedimientos, tanto automatizados como manuales.

- ✓ **TIC:** Conjunto de recursos, procedimientos y técnicas usadas en el procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, en la actualidad no solo una computadora hace referencia al procesamiento de la información. Internet forma parte de ese procesamiento que, quizás, se realice de manera distribuida y remota.
- ✓ El procesamiento remoto, además de incorporar el concepto de telecomunicación, hoy día hace referencia a un dispositivo como un teléfono móvil o una computadora ultra-portátil, con capacidad de operar en red mediante Comunicación inalámbrica.

- ✓ **Usuario:** Persona que utiliza los recursos TIC y que interactúan de forma activa en un proceso, secuencia, código etc.

1.6 Condiciones La Contraloría General del Departamento de Sucre.

Los líderes de cada proceso son los responsables de identificar, valora y clasificar su información, dado que son estos los propietarios y generadores de los datos, por tal motivo todos los funcionarios deben seguir las políticas, estrategias y parámetros establecidos para la seguridad de la información.

1.7 Principios de la Seguridad de la Información

- ✓ **Confidencialidad**: Se garantiza que la información sea accesible sólo a aquellas personas que estén autorizadas para tener acceso a ella.

- ✓ **Integridad**: Se salvaguarda la exactitud y totalidad de la información y los métodos de procesamiento.

- ✓ **Disponibilidad**: Se garantiza que los usuarios autorizados tengan acceso a la información y a los recursos relacionados con la misma, toda vez que lo requieran.

- ✓ **Autenticidad**: Busca asegurar la validez de la información en tiempo, forma y distribución. Asimismo, se garantiza el origen de la información, validando el emisor para evitar suplantación de identidades.

- ✓ **Auditabilidad**: Define que todos los eventos de un sistema deben poder ser registrados para su control posterior.

- ✓ **Protección a la Duplicación**: Consiste en asegurar que una transacción sólo se realiza una vez, a menos que se especifique lo contrario. Impedir que se grabe una transacción para luego reproducirla, con el objeto de simular múltiples peticiones del mismo remitente original.

- ✓ **No Repudio**: Se refiere a evitar que una entidad que haya enviado o recibido información alegue ante terceros que no la envió o recibió.

- ✓ **Legalidad**: Referido al cumplimiento de las leyes, normas, reglamentaciones o disposiciones a las que está sujeto el Organismo.

- ✓ **Confiabilidad de la Información**: Es decir, que la información generada sea adecuada para sustentar la toma de decisiones y la ejecución de las misiones y funciones.

SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION

La herramienta MIPG contempla la Información y Comunicación como la dimensión articuladora que permite a las entidades vincularse con su entorno y facilitar la ejecución de sus operaciones internas. Por ello, es importante que en la entidad, tanto la información como los documentos que la soportan (escrito, electrónico, audiovisual, entre otros), sean gestionados de manera que faciliten la operación de la entidad, el desarrollo de sus funciones, la seguridad y protección de la misma, todo ello garantizando la trazabilidad. Así mismo, que esta información se difunda y transmita a través de múltiples canales de comunicación, tanto a los ciudadanos a quienes dirige sus bienes y servicios (grupos de valor), a quienes tienen algún interés en su gestión (grupos de interés) y a todos los servidores que laboran en la entidad. Especialmente, se recomienda trabajar en los siguientes factores críticos de éxito para el fortalecer esta dimensión en la entidad:

- Gestión documental soportada en la Tabla de Retención Documental (TRD) y del Programa de Gestión Documental (PGD) de la entidad.
- Gestión de los riesgos de seguridad y privacidad de la información conforme a la metodología planteada por la entidad
- Mecanismos para asegurar la trazabilidad sobre las transacciones realizadas en los sistemas de información
- Publicación de la información de la entidad en su sitio web u otro espacio accesible para los ciudadanos
- Acciones de diálogo implementada a través de múltiples canales y mejora de la gestión a partir de la retroalimentación de los grupos de valor.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, realizo en el marco de la implementación de MIPG, el autodiagnóstico de plan de seguridad y privacidad de la información, esto con el fin de poder conocer cómo se encuentra la entidad, y cuál es el grado de cumplimiento o incumplimiento con que cuenta respecto a este, para realizar nuestro plan de contingencia y así poder mitigar los riesgos y cumplir con los principios de seguridad de la información.

Los resultados en ese autodiagnóstico se muestran a continuación:

Calificación total:

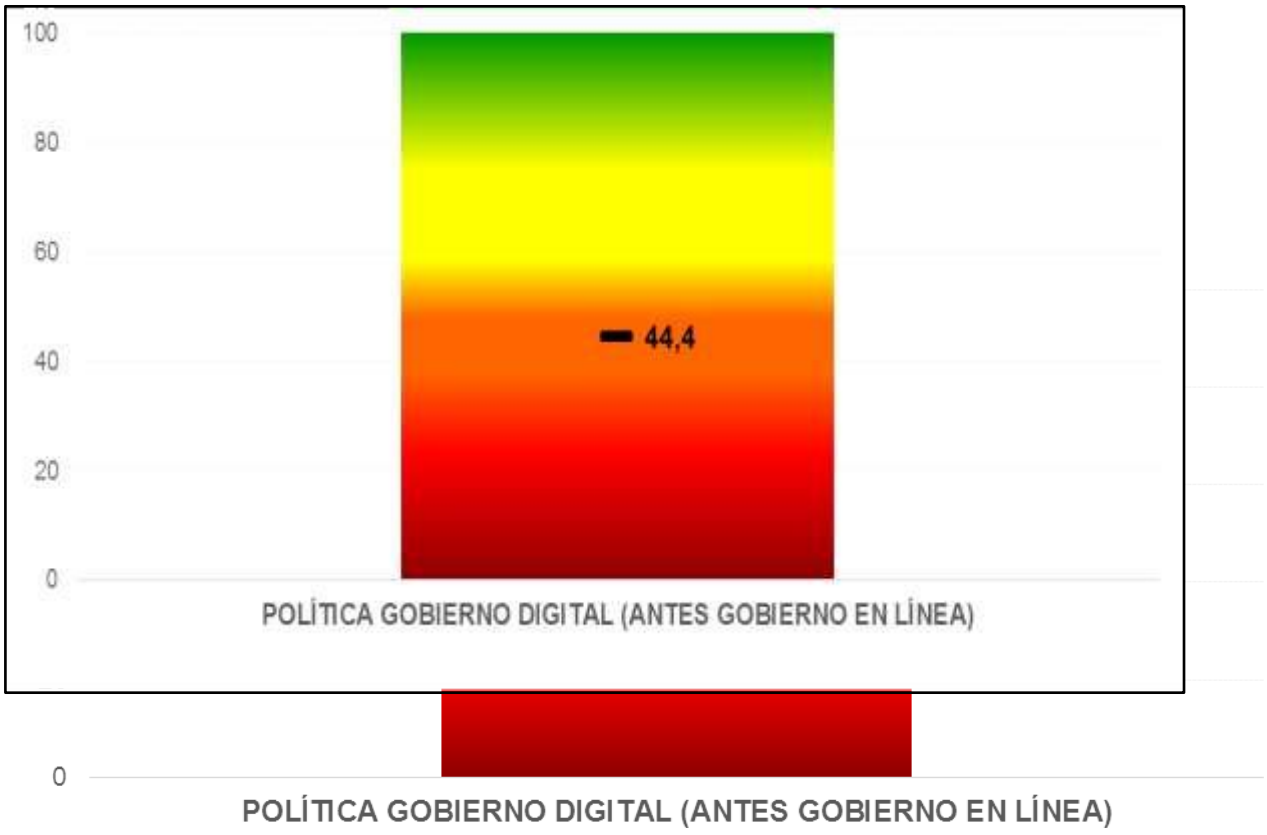

A continuación, se encuentra la calificación por cada uno de sus componentes y se puede observar en cuales se encuentran más el incumpliendo.

Calificación por componentes:

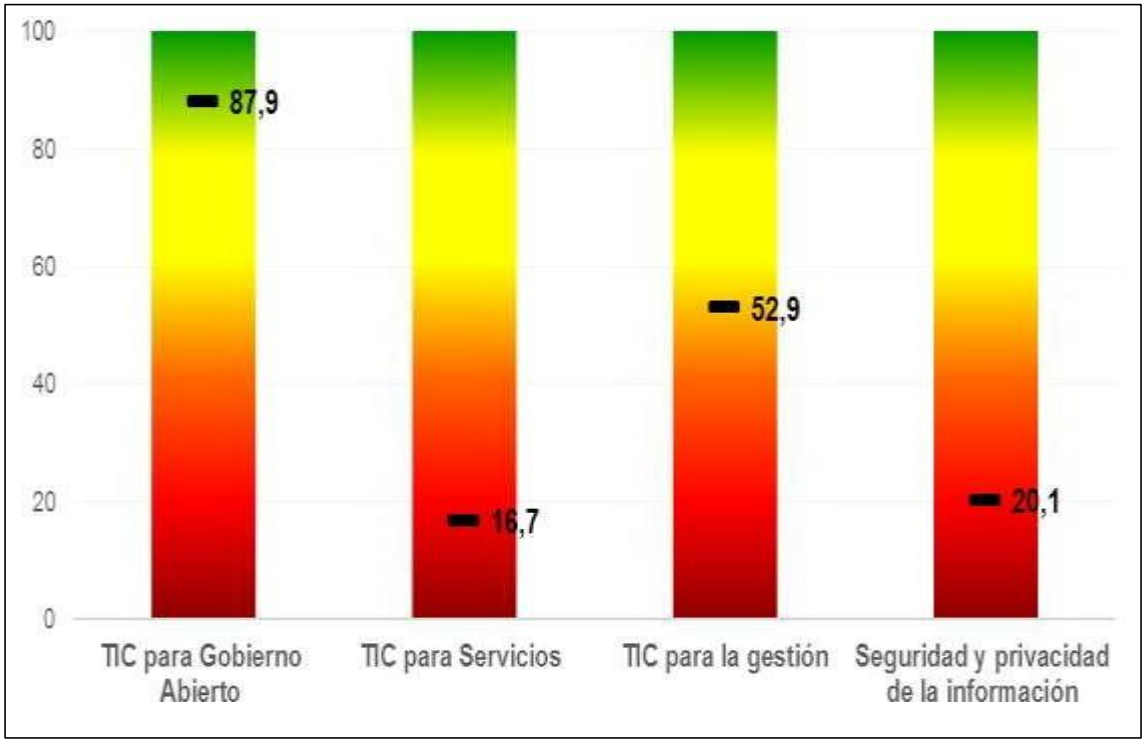

Observando nuestra anterior gráfica, damos a conocer en que componentes se encuentran con más debilidad y en un grado relativamente muy bajo, es el de seguridad y privacidad de la información y la protección de los datos personales este se encuentra en un porcentaje de un 20,1% y los instrumentos para la gestión de la información se encuentra en un porcentaje de un 23,8%.

Seguridad y privacidad de la información

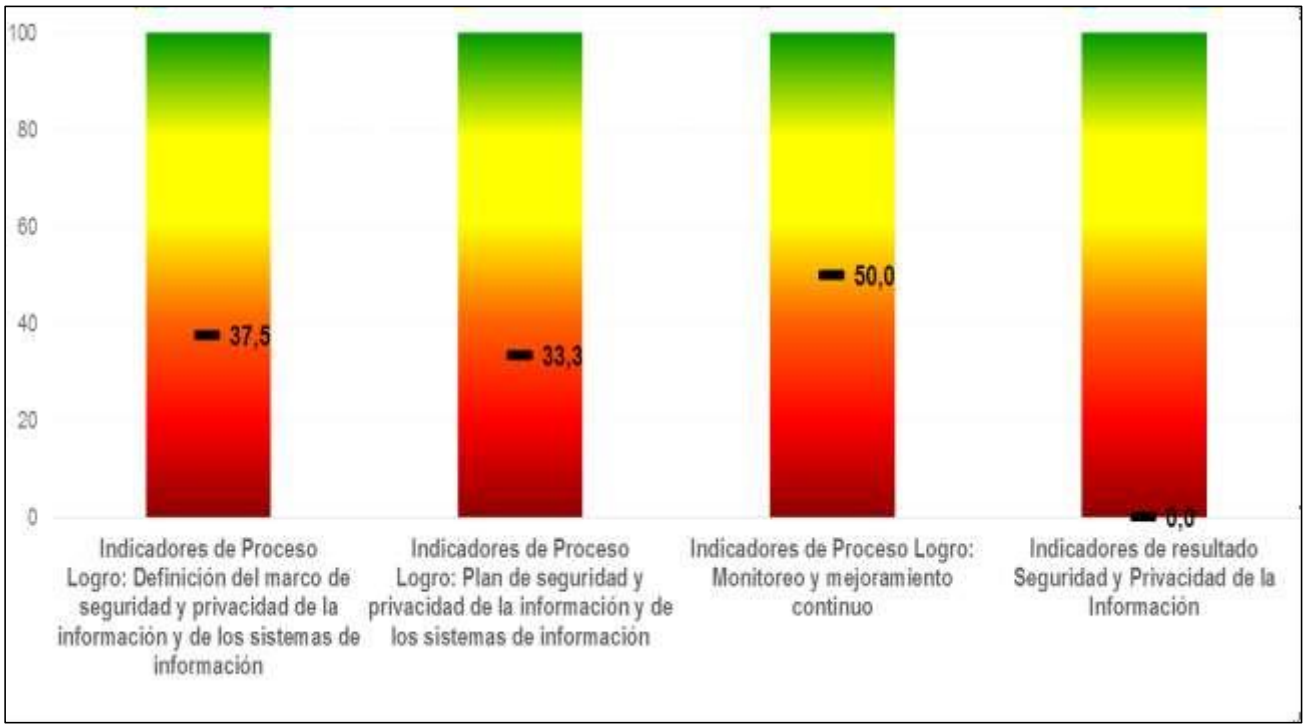

1.8 Políticas de Seguridad y acceso a la información pública.

1.8.1 Acceso a la Información

Todos los funcionarios públicos, contratistas y pasantes que laboran para La Contraloría General del Departamento de Sucre deben tener acceso sólo a la Información necesaria para el desarrollo de sus actividades.

En el caso de personas ajenas a la Contraloría Departamental de Sucre, es responsabilidad del cuerpo directivo, autorizar el acceso sólo indispensable a la información y a los equipos de cómputo, de acuerdo con el trabajo realizado por estas personas, previa justificación.

Todas las prerrogativas para el uso de los sistemas de información de la entidad deben terminar inmediatamente después de que el trabajador cesa de prestar sus servicios a la entidad.

Terceras personas solamente deben tener privilegios durante el periodo del tiempo requerido para llevar a cabo las funciones aprobadas.

1.8.2 Administración de Cambios

Cualquier tipo de cambio en la plataforma tecnológica debe quedar formalmente documentado desde su solicitud hasta su implantación. Este mecanismo proveerá herramientas para efectuar seguimiento y garantizar el cumplimiento de los procedimientos definidos. Todo cambio a un recurso informático de la plataforma tecnológica relacionado con modificación de accesos, mantenimiento de software o modificación de parámetros debe realizarse de tal forma que no disminuya la seguridad existente.

1.8.3 Seguridad de la Información

Los funcionarios públicos, de la Contraloría Departamental de Sucre, son responsables de la información que manejan y Ley para Protegerla y evitar pérdidas, accesos no autorizados, exposición y utilización indebida de la misma.

Los funcionarios públicos, no deben suministrar cualquier información de la entidad a ningún ente externo sin las autorizaciones respectivas. Todo funcionario que utilice los Recursos Informáticos, tiene la responsabilidad de velar por la integridad, confidencialidad, disponibilidad y confiabilidad de la información que maneje, especialmente si dicha información está protegida por reserva legal o ha sido clasificada como confidencial y/o crítica.

Después de que el trabajador deja de prestar sus servicios a la Entidad, se compromete entregar toda la información respectiva de su trabajo realizado. Una vez retirado el funcionario, contratistas y pasantes de La Contraloría General del Departamento de Sucre deben comprometerse a no utilizar, comercializar o divulgar los productos o la información generada o conocida durante la gestión en la entidad, directamente o través de terceros, así mismo, los funcionarios públicos

que detecten el mal uso de la información está en la obligación de reportar el hecho al grupo de control interno disciplinario.

Como regla La Contraloría General del Departamento de Sucre, la información de políticas, normas y procedimientos de seguridad se deben revelar únicamente a funcionarios y entes externos que lo requieran, de acuerdo con su competencia y actividades a desarrollar según el caso respectivamente.

1.8.4 Seguridad para los Servicios Informáticos

El sistema de correo electrónico debe ser usado únicamente para el ejercicio de las funciones de cada competencia funcionario y de las actividades contratadas en el caso de los contratistas y pasantes.

Queda prohibida la descarga de archivos que no correspondan al trabajo realizado por cada funcionario, contratista o pasante.

La entidad se reserva el derecho de acceder y develar todos los mensajes enviados por medio del sistema de correo electrónico para cualquier propósito. Los funcionarios públicos, contratistas y pasantes no deben utilizar versiones escaneadas de Firmas hechas a mano para dar la impresión de que un mensaje de correo electrónico o cualquier otro tipo de comunicación electrónica haya sido firmado por la persona que la envía.

La propiedad intelectual desarrollada o concebida mientras el trabajador se encuentre en sitios de trabajo alternos, es propiedad exclusiva de la Entidad. Esta política incluye patentes, derechos de reproducción, marca registrada y otros derechos de propiedad intelectual según lo manifestado en memos, planes, estrategias, productos, programas de computación, códigos fuentes, documentación y otros materiales.

Los funcionarios públicos, contratistas y pasantes que hayan recibido aprobación para tener acceso a Internet a través de las facilidades de la entidad, deberán aceptar, respetar y aplicar las políticas y prácticas de uso de Internet. El director de la oficina de informática es la única persona de la entidad autorizada para subir información a la página web de la entidad, relacionada con cada uno de los procesos que ella maneja.

En cualquier momento que un trabajador publique un mensaje en un grupo de discusión de Internet, en un boletín electrónico, o cualquier otro sistema de información público, este mensaje debe ir acompañado de palabras que indiquen claramente que su contenido no representa la posición de la entidad.

Si los usuarios sospechan que hay infección por un virus, deben inmediatamente comunicarlo a la persona encargada para atender estos casos, no utilizar el computador y desconectarlo de la red.

1.8.5 Seguridad en Recursos Informáticos

Las palabras claves o contraseñas de acceso a los recursos informáticos, que designen los funcionarios públicos, contratistas y pasantes de la Contraloría Departamental de Sucre son responsabilidad exclusiva de cada uno de ellos y no deben ser divulgados a ninguna persona.

Los usuarios son responsables de todas las actividades llevadas a cabo con su código de identificación de usuario y sus claves personales. Todo sistema debe tener definidos los perfiles de usuario de acuerdo con la función y cargo de los usuarios que acceden a él.

Antes de que un nuevo sistema se desarrolle o se adquiera, los subdirectores, jefes de oficina, en conjunto con el funcionario encargado de asesorar la Entidad en temas de informática, deberán definir las especificaciones y requerimientos de seguridad necesarios.

La seguridad debe ser implementada por diseñadores y desarrolladores del sistema desde el inicio del proceso de diseño de sistemas hasta la conversión a un sistema en producción.

Los ambientes de desarrollo de sistemas, pruebas y producción deben permanecer separados para su adecuada administración, operación, control y seguridad y en cada uno de ellos se instalarán las herramientas necesarias para su administración y operación.

1.8.6 Seguridad en Comunicaciones

Las direcciones internas (IP), topologías, configuraciones e información relacionada con el diseño de los sistemas de comunicación, seguridad y cómputo de la Entidad, deberán ser considerados y tratados como información confidencial

y no pueden ser modificadas sin previa autorización de la persona encargada de administrar el recurso informático de la Entidad.

Todo intercambio electrónico de información o interacción entre sistemas de información con entidades externas deberá estar soportado con un acuerdo o documento de formalización.

1.8.7 Seguridad para Usuarios Terceros

Los dueños de los Recursos Informáticos que no sean propiedad de la entidad y deban ser ubicados y administrados por ésta, deben garantizar la legalidad del recurso para su funcionamiento. Adicionalmente debe definir un documento de acuerdo oficial entre las partes.

Cuando se requiera utilizar recursos informáticos u otros elementos de propiedad de Contraloría Departamental de Sucre para el funcionamiento de recursos que no sean propios de la entidad y que deban ubicarse en sus instalaciones, los recursos serán administrados por el funcionario delegado por el Contralor o quien haga sus veces, en la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Los usuarios terceros tendrán acceso a los Recursos Informáticos, que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento de su función, servicios que deben ser aprobados por quien será el Jefe inmediato o coordinador. La conexión entre sistemas internos de la entidad y otros de terceros debe ser aprobada y certificada por el Contralor o quien haga sus veces, con el fin de no comprometer la seguridad de la información interna de la entidad.

1.8.8 Software Utilizado

Todo software que utilice La Contraloría General del Departamento de Sucre será adquirido de acuerdo con las normas vigentes y siguiendo los procedimientos específicos de la Entidad o reglamentos internos.

Todo el software de manejo de datos que utilice La Contraloría General del Departamento de Sucre dentro de su infraestructura informática, deberá contar con las técnicas apropiadas para garantizar la integridad de los datos.

Debe existir una cultura informática al interior de la Entidad que garantice el conocimiento por parte de los funcionarios públicos, contratistas y pasantes de las implicaciones que tiene el instalar software ilegal en los computadores de La Contraloría General del Departamento de Sucre.
Está prohibido el uso de software ilegal dentro de La Contraloría General del Departamento de Sucre, así mismo la descarga de software a través de Internet y su posterior instalación.

El funcionario encargado de administrar el recurso informático de la entidad, está autorizado para monitorear periódicamente los equipos y en los casos de encontrar software instalado no licenciado por la Entidad, llevar a cabo las acciones correctivas e informar al Contralor o quien haga sus veces, las irregularidades encontradas.

1.8.9 Actualización de Hardware

Cualquier cambio que se requiera realizar en los equipos de cómputo de la entidad (cambios de procesador, adición de memoria o tarjetas) debe tener previamente una evaluación técnica y autorización del área responsable. La reparación técnica de los equipos, que implique la apertura de los mismos, únicamente puede ser realizada por el personal autorizado. Los equipos de cómputo (PC, servidores, LAN etc.) no deben moverse o reubicarse sin la aprobación previa del Jefe a cargo del área involucrada

1.8.10 Almacenamiento y Respaldo

La información que es soportada por la infraestructura de tecnología informática de La Contraloría General del Departamento de Sucre deberá ser almacenada y respaldada de acuerdo con las normas emitidas de tal forma que se garantice su disponibilidad. Las copias de seguridad se realizarán de acuerdo con los procedimientos establecidos en el manual.

El Jefe del área dueña de la información, con la asesoría de la persona encargada de administrar la infraestructura computacional de La Contraloría General del Departamento de Sucre, definirán la estrategia a seguir para el respaldo de la

información y siguiendo los lineamientos definidos en el Manual de Procesos y Procedimientos.
Los funcionarios públicos son responsables de los respaldos de su información en los computadores, siguiendo las indicaciones técnicas dictadas.

1.8.11 Contingencia

La administración de la Entidad debe preparar, actualizar periódicamente y probar en forma regular un plan de contingencia que permita a las aplicaciones críticas y sistemas de cómputo y comunicación estar disponibles en el evento de un desastre de grandes proporciones como terremoto, explosión, terrorismo, inundación etc.

1.8.12 Seguridad Física

Siempre que un trabajador se dé cuenta que un visitante no autorizado se encuentra dentro de áreas restringidas de la entidad, el visitante debe ser inmediatamente cuestionado acerca de su propósito de encontrarse en área restringida e informar a las responsables de la seguridad del edificio.

Las centrales de conexión o centros de cableado deben ser catalogados como zonas de alto riesgo, con limitación y control de acceso. Todos los computadores, impresoras, portátiles, módems y equipos de comunicación se deben registrar su ingreso y salida y no debe abandonar la entidad a menos que esté acompañado por la autorización respectiva por el Director Financiero.

Los equipos de cómputo (PCS, servidores, equipos de comunicaciones, entre otros) no deben moverse o reubicarse sin la aprobación previa.

Los funcionarios públicos se comprometen a NO utilizar la red regulada de energía para conectar equipos eléctricos diferentes a su equipo de cómputo, como impresoras, cargadores de celulares, grabadoras, electrodomésticos, fotocopiadoras, ventiladores y en La Contraloría General del Departamento de Sucre cualquier equipos que generen caídas de la energía.

Los particulares en La Contraloría General del Departamento de Sucre no están autorizados para utilizar los recursos informáticos de la entidad.

Con respecto a los familiares de los funcionarios públicos, está prohibido el uso de los equipos informáticos para uso personal, descargas de música, juegos y software variado que interrumpa el normal desempeño de las actividades de los funcionarios.

1.7.14 Escritorios y Computadores Limpios

Todos los escritorios o mesas de trabajo deben permanecer limpios para proteger documentos en papel y dispositivos de almacenamiento como CD, s, Memorias Flash (USB), disquetes, con fin de reducir los riesgos de acceso no autorizado, perdida y daño de la información durante el horario normal de trabajo y fuera del

mismo. Es responsabilidad de los funcionarios públicos, contratistas y pasantes de La Contraloría General del Departamento de Sucre, mantener en buen estado los equipos de cómputo asignados para el desempeño de las labores diarias, igualmente se recomienda no consumir alimentos y bebidas que accidentalmente puedan ser derramadas sobre los computadores, periféricos, documentos y otros elementos, con el fin de evitar daños irreparables en los mismos.

1.7.15 Administración de la Seguridad

La evaluación de riesgos de seguridad para los Recursos Informáticos en producción se debe ejecutar al menos una vez cada dos años. Todas las mejoras, actualizaciones, conversiones y cambios relativos asociados con estos recursos deben ser precedidos por una evaluación del riesgo.

Cualquier brecha de seguridad o sospecha en la mala utilización en el Internet, la red corporativa o Intranet, los recursos informáticos de cualquier nivel (local o corporativo) deberá ser comunicada por el funcionario que la detecta, en forma inmediata y confidencial al Contralor o quien haga sus veces, de la Entidad.

Los funcionarios públicos, contratistas y pasantes de La Contraloría General del Departamento de Sucre que realicen las labores de administración del recurso informático son responsables por la implementación, permanencia y administración de los controles sobre los Recursos computacionales. La implementación debe ser consistente con las prácticas establecidas por la oficina informática.

Los funcionarios que realicen labores de administración del recurso informático de la Entidad, divulgará, las políticas, estándares y procedimientos en materia de seguridad informática. Efectuará el seguimiento al cumplimiento de las políticas de seguridad y reportará al Contralor, los casos de incumplimiento con copia al Contralor o quien haga sus veces, y al Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, para que estos tomen las medidas correctivas correspondientes.

1.7.16 La Contraloría General del Departamento de Sucre

- Todo lo no expresamente permitido está prohibido al funcionario público (Art. 6 Constitución política de Colombia).

- Toda Información Contenida, Procesada o Generada en los equipos de cómputo es propiedad de la Contraloría General Del Departamento De Sucre.

- El usuario es el UNICO responsable de la información contenida en el o los PC'S asignados para ello. El usuario deberá determinar el grado de importancia y el tiempo que se debe conservar la información que amerita copias de seguridad, entre esta información tenemos la siguiente: Hojas de Excel, Documentos tipo Word. Carpeta de correo personal, Manejo de contactos para correo, Software de carácter no institucional.

- Antes de realizar un Backups verifique el tamaño de los documentos a copiar y compáralo con el del medio en donde va a almacenar la copia, con el fin de determinar cuántos medios necesitará para que la copia quede completa.

- Verifique que el medio en donde va a copiar esté en buenas condiciones físicas, por ejemplo que el CD o DVD no esté con rayones, esté en buen estado y se pueda leer. De esta manera, asegura que la información posteriormente pueda ser recuperada.

- No deje visible sus contraseñas de correo, red y archivos, porque pueden ser utilizadas por otras personas alterando o dañando su información.

- No permita que personal externo opere su información, tampoco comparta sus contraseñas.

1.8. Organización de la Información

- La Contraloría General del Departamento de Sucre adelanta los lineamientos, guías y procedimientos para organizar, clasificar y valorar la información de la entidad.

- El líder de cada proceso debe determinar cuál es la información de carácter sensible y su disponibilidad.

- Los funcionarios de la entidad deben ubicar la información que debe ser respaldada de acuerdo a los procedimientos previamente establecidos para la realización de las copias de seguridad. En caso contrario la responsabilidad recaerá en el funcionario que omita este procedimiento al igual que la restauración de la información.

- Dentro de las obligaciones contractuales de las personas vinculadas a la entidad existe un apartado donde se establece el compromiso de confidencialidad de la información, así como el cumplimiento de las políticas de seguridad y privacidad de la información.

1.9 Clasificación de la información

- Se deben establecer y documentar los procedimientos de clasificación de la información como activo de la entidad, los cuales se basan en la seguridad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

- Los líderes de cada proceso debe determinar cuál es la información de carácter sensible y su disponibilidad.

- Todos los líderes de los procesos deben supervisar que en su dependencia se aplique el procedimiento previamente definido en la entidad para la clasificación de la información de su competencia.

- La información clasificada por cada proceso debe ser consolidada en un solo inventario de activos de información.